

18 de noviembre de 2005.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

ACUERDO por el que se modifica el Anexo "D" del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, expedido mediante acuerdo publicado el 31 de marzo de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de la Función Pública.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, y EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXIV y 37 fracción XVIII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO "D" DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE MARZO DE 2005

ARTICULO UNICO.- Se modifica el importe máximo, así como el número de equipos asignados para los servidores públicos del Grupo "I", previstos en la tabla denominada "Asignación de Teléfono Celular" del Anexo "D" del Manual de Percepciones para la Administración Pública Federal, expedido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005, para quedar como sigue:

Asignación de Teléfono Celular

Grupo	Importe máximo*	Equipos asignados
I	6,750	2**

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de octubre de 2005.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, y de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Egresos, **Carlos Hurtado López**.- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, y de los Subsecretarios de Atención Ciudadana y Normatividad, y de Control y Auditoría de la Gestión Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de la Función Pública, **Jesús Antonio Mesta Delgado**.- Rúbrica.